

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE ESGRIMA PARA EL DESARROLLO EN SEGOVIA DE LA "ESCUELA SEGOVIANA DE ESGRIMA" A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2013/2014.

En Segovia, a 20 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Arahuetes García, mayor de edad, provisto de D.N.I. 03427095-A, vecino de Segovia, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y de su Instituto Municipal de Deportes, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013.

Y de otra, D. Daniel Bravo Padró, con DNI número 9330114A, como Presidente de la Federación de Castilla y León de Esgrima, entidad inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº 40, CIF nº. G-09207788 y domicilio en C/ Vicente Mortes 35 47014 Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO:

Que el IMD tiene entre sus competencias:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Facilitar a todos los ciudadanos y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.

SEGUNDO: Que la Federación de Castilla y León de Esgrima, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, 28 marzo, tiene fines similares a los del IMD referidos a la modalidad de Esgrima en Castilla y León.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto, en virtud de la Disposición General Reguladora del Precio Público por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que en lo referente a las "Notas de aplicación a las tarifas", establece en su Artículo 11 que "El Instituto Municipal de Deportes podrá suscribir Convenios de Colaboración con Federaciones, clubes, escuelas, agrupaciones, asociaciones u otras entidades de carácter deportivo legalmente reconocidas, así como centros de enseñanza públicos o privados, en los que como contrapartida a las colaboraciones se establezcan reducciones totales o parciales de los precios públicos fijados en las tarifas, en cuyo caso se aplicarán sobre éstas en el porcentaje establecido. Dichos Convenios obedecerán a razones

sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen”, establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La Federación de Castilla y León de Esgrima se compromete a:

- a) Desarrollar, durante el curso 2013/2014 (de septiembre 2013 a junio 2014) una Escuela de Esgrima con el nombre “Escuela Segoviana de Esgrima”, en adelante ESE, para todas las edades, desde los 6 años. La actividad, que se desarrollará conforme al Anexo I del Presente Convenio, se realizará con carácter general los martes y jueves de 17:30 a 21:30 horas en la sala del pabellón polideportivo Pedro Delgado, si bien complementariamente podrán desarrollarse otras actividades en otras instalaciones o entornos.
- b) Aportar a la ESE el material específico necesario para el correcto desarrollo de la misma, así como los maestros y personal cualificado encargado de dirigir las sesiones.
- c) Incluir en toda la publicidad que se realice de la ESE, independientemente del soporte utilizado, el logotipo del Instituto Municipal de Deporte del Ayuntamiento de Segovia.

SEGUNDA: El IMD se compromete a:

- a) Aportar, sin coste alguno para la Federación de Castilla y León de Esgrima, la instalación donde se desarrollará la ESE, que será una sala del Pabellón Pedro Delgado, los martes y jueves de 17:30 a 21:30 horas.
- b) Colaborar con la Federación de Castilla y León de Esgrima en la difusión, promoción y captación de alumnos para la ESE.

TERCERA: El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma, finalizando su vigencia el 30 de junio de 2014.

El Convenio podrá ser prorrogado para la temporada 2014/2015 siempre y cuando ambas partes manifiesten su voluntad por escrito dirigido a la otra parte antes del día 30 de mayo de 2014.

CUARTA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de lo estipulado en el presente Convenio, cualquiera de ellas tendrá derecho a rescindir unilateralmente el mismo.

QUINTA: Naturaleza y Jurisdicción: Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

FEDERACIÓN DE CYL DE ESGRIMA

Fdo.: D. Pedro Arahuetes García

Fdo.: D. Daniel Bravo Padró.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-

ANEXO I

BASES DE LA ESCUELA SEGOVIANA DE ESGRIMA PARA LA TEMPORADA 2013/2014

1. Objetivos

- Acercar la esgrima a los habitantes de la ciudad y alrededores.
- Dotar de sala, maestros, materiales y estructura a tiradores ya formados.
- Ampliar la oferta deportiva para adultos de modo que se vinculen a la actividad física.
- Captar y desarrollar jóvenes promesas.
- Fomentar la práctica de la esgrima y de la participación en competiciones.
- Difusión del deporte.

2. Captación y divulgación

Conjunta con el Ayuntamiento

- Site y mailing informativo de la actividad.
- Tablones Publicidad.
- Medios de prensa.
- Publicidad general de la actividad.

Escuela Segoviana de Esgrima

- Promociones Escolares.
- Dípticos , Roll Up y otros medios de publicidad estática.
- Site, RRSS, newsletters, linkbuilding y otras técnicas on line.
- Estrategia y técnicas de marketing off line.

3. Formación

- Aprendizaje del sable basado en el método de enseñanza del Club de Esgrima de Madrid.
- Programación por temporada.
- Clases regladas con Maestros.
- Clases de mano.

4. Desarrollo

- **Duración:** Temporada deportiva (Septiembre- Junio).
- **Equipo de trabajo:** Dos Maestros in situ y el aval administrativo y técnico-deportivo de todo el personal del Club de Esgrima de Madrid.
- **Ubicación:** Pabellón Pedro Delgado

C/ Dámaso Alonso, S/N

C.P: 40006

Zona: Nueva Segovia

- **Grupos:** niños/jóvenes y adultos.
- **Material:** El alumno solo tendrá que traer ropa, zapatillas de deporte y muchas ganas de pasárselo bien. El material específico de esgrima se lo presta
- **Arma:** sable

5. Horarios y cuotas

Horarios:

- 17h30 a 18h30 (6-11 años)
- 18h30 a 19h30 (12 a 17 años)
- 19h30 a 20h30 (adultos)
- 20h30 a 21h30 (adultos)

Días: Martes y Jueves

Cuotas (te pongo edades entre paréntesis para que lo metamos mejor por edad porque la gente no entiende el otro lenguaje):

- M15 (de 6 a 14 años): 25€
- M20 (de 15 a 19): 30€
- Absoluto (mayores de 20 años): 35€

Matrícula* (pago único por temporada) de 25€

* Esta matrícula cubrirá el importe de la licencia de la Federación Castellano Leonesa de Esgrima para la temporada correspondiente. Dicha licencia es obligatoria y conlleva un seguro médico y la posibilidad de participar en competiciones a nivel territorial.

6. Datos de contacto:

- Teléfono: 620 96 63 69
- Mail: info@esgrimasegovia.com
- www.esgrimasegovia.com
- www.imdsg.es

**ESCUELA SEGOVIANA DE ESGRIMA
CEM**

Hoja de Inscripción Temporada 2013/2014

DATOS ALUMNO

Nombre y Apellidos:
Fecha de Nacimiento: / / D.N.I.:
Población: Código Postal:
Teléfono/s: /
E-mail:

Menores de edad, autorización del padre, madre o tutor

D.
con D.N.I.: , teléfono/s/
en calidad de; teniendo conocimiento de
la actividad que desarrolla la Escuela Segoviana de Esgrima CEM, autorizo a alumno
arriba mencionado a participar en la misma

Fecha y firma del alumno (padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad).

En a de de 20..... .

Fdo.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado, propiedad del Club de Esgrima de Madrid. Estos datos serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo la actividad de la Escuela Segoviana de Esgrima CEM y del Club, pudiendo ser cedidos a otras entidades como federaciones, clubes, aseguradoras, etc.... En ningún caso se destinarán estos datos a otros fines, ni se entregarán a terceras partes que no tengan relación con la actividad propia del Club. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, a través del correo electrónico info@esgrimasegovia.com.